

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 24 de marzo de 2022. Informando a la señora juez que la parte demandante allegó memorial solicitando el retiro de la presente demanda, la que se encuentra en etapa de estudio. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

El secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro de marzo de veinte veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2022-00131
Demandante: SOLIDARIOS
Demandado: ROCIO YASMIN PIAMBA FERNANDEZ
EVER MAURICIO GONZALEZ MUÑOZ

Auto Interlocutorio N° 587

Ref. Termina proceso por retiro.

Visto el memorial que antecede en donde la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, y teniendo en cuenta el artículo 92 del C.G.P. que indica:

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquéllas y se condenará al demandante al pago de perjuicios; salvo acuerdo de las partes."

Revisado el proceso se verificó que en la demanda aún no se libra mandamiento de pago, tampoco medidas cautelares.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la demanda en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 92 C.G.P.

SEGUNDO: En firme esta providencia, cancélese su radicación con las anotaciones y constancias de rigor, y **ARCHÍVESE** la actuación.

NOTIFIQUESE,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5d481e939451f714c4f124f15cc921e8aa2e172056001370470210344554e1**

Documento generado en 24/03/2022 02:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>